



Prepárate para la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD)

20 preguntas para entender la CSRD

Mayo de 2023



Introducción

La **Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD)** es ambiciosa tanto en lo que se refiere a las empresas sujetas a ella como a los requisitos de *reporting* en su ámbito de aplicación. Este marco obligatorio afectará significativamente a las empresas que tienen que informar sobre criterios sostenibles, así como a las que (todavía) no tienen obligación de hacerlo, ya que los *stakeholders* podrían pedirles que comuniquen y/o compartan su información sobre sostenibilidad con los socios que formen parte de su cadena de suministro.

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación están obligadas a incluir información sobre sostenibilidad en su informe de gestión. La obligatoriedad de contar con una verificación limitada obligatoria por parte de un proveedor externo pone bajo un mayor escrutinio los procesos de recopilación de datos, los controles y la calidad de los datos. Por ello, su implantación conlleva importantes cambios operativos relacionados con el gobierno corporativo, los datos y los sistemas y procesos informáticos. Además, puede surgir un nuevo reto para las multinacionales como por ejemplo lidiar con distintos marcos de información aplicables y superar las diferencias existentes en el *reporting* de datos. De igual manera, surgen otros retos como el de obtener información fiable sobre las relaciones comerciales con las distintas entidades de la cadena de valor.

Como se menciona en nuestro [informe de evaluación de la preparación para la Directiva CSRD](#), es fundamental que las empresas empiecen a prepararse para su aplicación lo antes posible con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las tres Directivas y el Reglamento que han sido modificados.

Cabe destacar que la CSRD va más allá del cumplimiento. El marco es y puede utilizarse como herramienta de apoyo para las empresas de cara a acelerar sus programas de sostenibilidad y convertirse en negocios más sostenibles.

Desde KPMG, hemos preparado las respuestas a las 20 preguntas más frecuentes sobre la CSRD, con el fin de ayudar a las compañías a gestionar la creciente complejidad de los requisitos de *reporting* sobre sostenibilidad.



Este documento se refiere a la CSRD publicada en el Diario Oficial de la UE el 16 de diciembre de 2022.



20 preguntas

para empezar a prepararse

01

¿Qué es la CSRD? ¿Cómo se introduce?

02

¿Cuándo y a quién aplican los Estándares de Reporte en Sostenibilidad de la UE (ESRS)?

03

¿Cuáles son las obligaciones de las empresas matrices no pertenecientes a la UE?

04

¿Es posible aplicar exenciones?

05

¿Qué información se debe presentar?

06

¿Qué información es obligatoria?

07

¿Existen medidas de adopción progresiva?

08

¿Cuándo se publicarán los estándares sectoriales?

09

¿Cómo identificar los límites del *reporting*?

10

¿Qué es la doble materialidad?

11

¿Cómo se determinan los temas materiales?

12

¿Qué información debe incluirse sobre la cadena de valor?

13

¿Es obligatorio presentar información conforme a la Taxonomía de la UE?

14

¿Cómo se deben estructurar y presentar los contenidos del informe de sostenibilidad?

15

¿Verificación limitada o razonable?

16

¿Y si la empresa ya ha adoptado otros marcos de *reporting*?

17

¿Cómo se relacionan los requisitos de información de sostenibilidad con los financieros?

18

¿Qué significa «etiqueta digital»? ¿Cómo deben aplicarla las empresas?

19

¿Qué impacto tiene la CSRD en las personas, los procesos y los sistemas?

20

¿Cómo abordar la aplicación de la CSRD?

¿Qué es la CSRD? ¿Cómo se introduce?



La CSRD fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en noviembre de 2022. Entró en vigor el 6 de enero de 2023. Los Estados miembros tienen 18 meses para transponerla a la legislación nacional.

Qué

La CSRD es un componente clave del plan de acción de financiación sostenible de la UE y del Pacto Verde Europeo, y exige a las empresas que comuniquen su información sobre sostenibilidad con el objetivo de:

- Facilitar a los inversores y a los *stakeholders* el acceso a la información necesaria para evaluar los riesgos de inversión relacionados con el cambio climático y otros factores de sostenibilidad.
- Establecer una cultura transparente en relación con el impacto de la empresa sobre las personas y el medio ambiente.

Bajo la legislación de la UE, algunas grandes empresas ya están sujetas a los requisitos de *reporting* de la actual Directiva de la UE de Reporte de Información No Financiera (NFRD, por sus siglas en inglés). No obstante, la CSRD modificará los requisitos existentes y ampliará el alcance de las empresas que deben presentar información sobre sostenibilidad.

Cómo

La Comisión Europea ha encomendado al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) la elaboración de normas que detallen qué debe comunicarse bajo la CSRD. Estas normas se denominan Estándares de Reporte en Sostenibilidad de la UE (ESRS).

Los estándares ESRS son un elemento clave de la nueva normativa sobre sostenibilidad. El objetivo de las ESRS es reducir el blanqueo ecológico por parte de las empresas y mejorar la precisión, coherencia y comparabilidad de los informes de sostenibilidad los informes financieros y de contabilidad en la UE.

Los últimos borradores fueron publicados por el EFRAG en noviembre de 2022 y establecen requisitos detallados sobre qué información debe revelarse, cómo y dónde. El primer conjunto de estándares ESRS deberá estar finalizado en junio de 2023.



¿Cuándo y a quién aplican los Estándares de Reporte en Sostenibilidad de la UE (ESRS)?

02

Cuándo

Las normas ESRS se aplicarían gradualmente para los ejercicios con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2024 (*reporting* en 2025). La introducción escalonada comenzaría con las grandes EIP de la UE y las empresas extracomunitarias¹ con títulos cotizados en un mercado regulado de la UE y con más de 500 empleados, y se ampliaría a otras grandes empresas y a las pequeñas y medianas empresas (pymes) cotizadas.

Quién

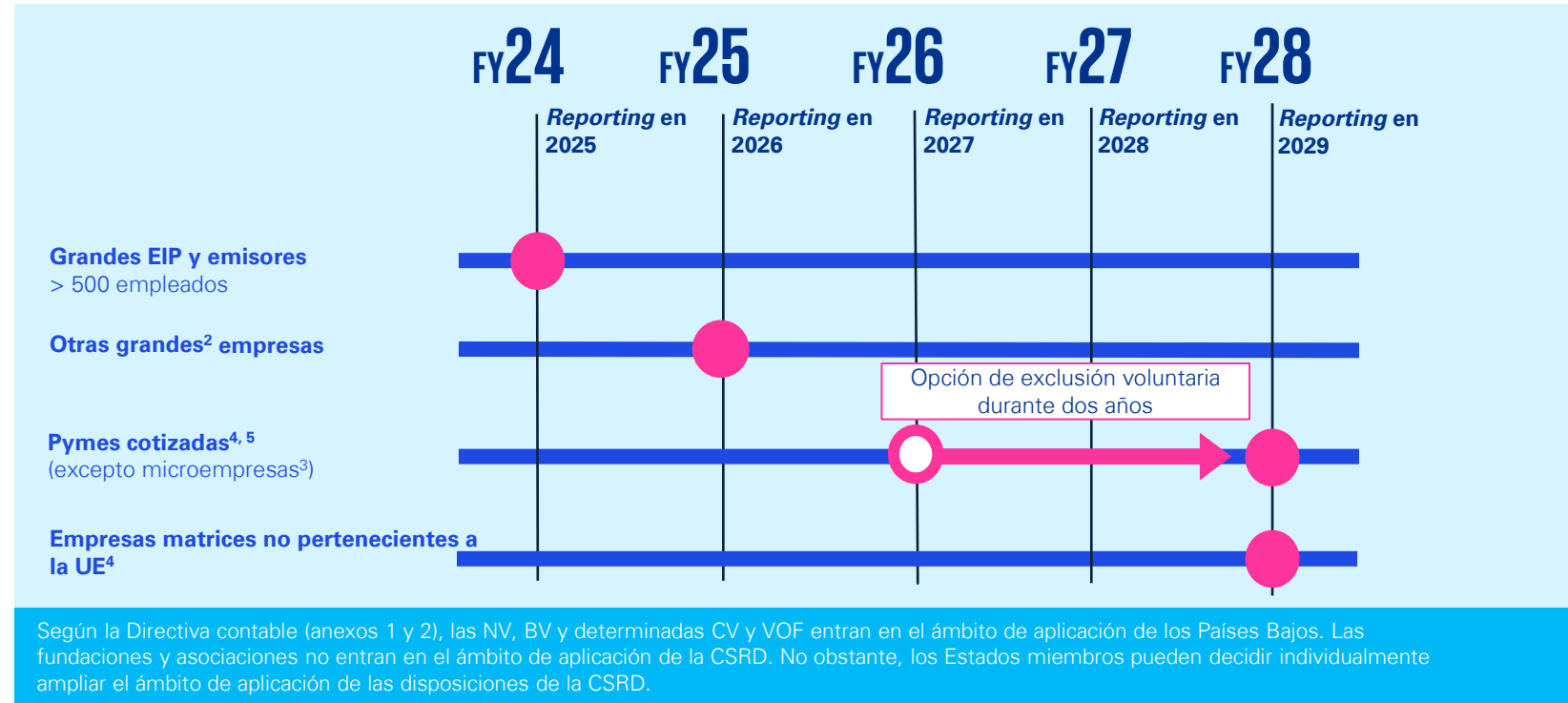
En última instancia, las ESRS las aplicarían (con posibles exenciones):

- Grandes empresas de la UE²;
- Empresas cotizadas de la UE (excepto microempresas³);
- Empresas extracomunitarias que cotizan en la UE (excepto microempresas); y
- Empresas matrices fuera de la UE⁴ que cumplan determinados criterios.

Para definir el tamaño de las entidades declarantes, la CSRD utiliza los tres criterios de tamaño definidos en la Directiva contable: total del balance, volumen de negocio neto y número medio de empleados durante el ejercicio.

Consulta las preguntas [03](#) y [04](#) para obtener más información sobre las obligaciones de las empresas extracomunitarias.

Se espera que el segundo conjunto de normas —que incluirá normas para empresas matrices fuera de la UE— esté finalizado para junio de 2024. Las normas para las pymes se simplificarán y adaptarán a su capacidad de divulgación. Las pymes no cotizadas podrían aplicar estas normas de forma voluntaria.



1) En esta página, la palabra «empresas» se refiere a las empresas de forma independiente o a las empresas dominantes con su grupo (incluidas las dependientes comunitarias y extracomunitarias) de forma consolidada.
 2) Las grandes empresas son empresas que superan dos de los tres criterios siguientes: 250 empleados, ingresos netos de 40 millones de euros y activos totales por valor de 20 millones de euros.
 3) Las microempresas son empresas que no superan dos de los tres criterios siguientes: 10 empleados, ingresos netos de 700.000 euros y activos totales por valor de 350.000 euros.
 4) Se elaborarán normas separadas para las pymes y las empresas matrices no pertenecientes a la UE (que la Comisión Europea adoptará antes del 30 de junio de 2024).
 5) Las entidades pequeñas y no complejas y las aseguradoras cautivas, tal y como se especifican en el artículo 5 de la CSRD, reciben el mismo trato que las pymes cotizadas (la opción de exclusión voluntaria hasta 2028 no se aplica a estas entidades, a menos que también se ajusten a la definición de pyme).

¿Cuáles son las obligaciones de las empresas matrices no pertenecientes a la UE?

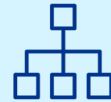
03

El artículo 2 de la CSRD modifica algunos apartados de la Directiva 2004/109/CE e incluye en su ámbito de aplicación a los emisores con instrumentos de deuda o títulos de renta variable cotizados en un mercado regulado de la UE, incluidas las empresas extracomunitarias¹.

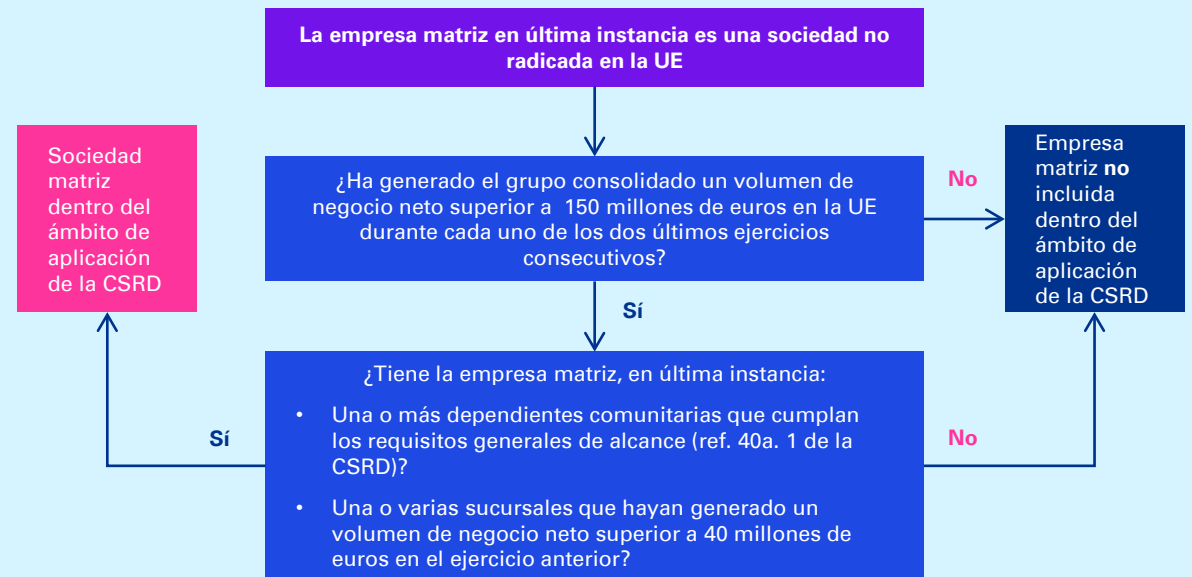


Las empresas extracomunitarias con títulos cotizados en un mercado regulado de la UE entrarán en el ámbito de aplicación de la CSRD antes del EF28. En función de los criterios de tamaño, se les exigirá que emitan un informe conforme a la CSRD al mismo tiempo que las empresas comunitarias del grupo comparable:

- Grandes empresas¹ con más de 500 empleados en el EF24
- Otras grandes empresas² en el EF25
- Pequeñas y medianas empresas^{4,5} (excepto microempresas³) en el EF26 (con posibilidad de exclusión voluntaria durante dos años)



Para el resto de empresas extracomunitarias, se aplican las siguientes normas para determinar si una sociedad dominante en última instancia extracomunitaria estaría sujeta a la CSRD a partir del EF28.



Los requisitos de *reporting* para este tipo de compañías matrices no pertenecientes a la UE se reducen ligeramente en comparación con los del ámbito general.

1) En esta página, la palabra «empresas» se refiere a las empresas de forma independiente o a las empresas dominantes con su grupo (incluidas las dependientes comunitarias y extracomunitarias) de forma consolidada.
 2) Las grandes empresas son empresas que superan dos de los tres criterios siguientes: 250 empleados, ingresos netos de 40 millones de euros y activos totales por valor de 20 millones de euros.
 3) Las microempresas son empresas que no superan dos de los tres criterios siguientes: 10 empleados, ingresos netos de 700.000 euros y activos totales por valor de 350.000 euros.
 4) Se elaborarán normas separadas para las pymes y las empresas matrices no pertenecientes a la UE (que la Comisión Europea adoptará antes del 30 de junio de 2024).
 5) Las entidades pequeñas y no complejas y las aseguradoras cautivas, tal y como se especifican en el artículo 5 de la CSRD, reciben el mismo trato que las pymes cotizadas (la opción de exclusión voluntaria hasta 2028 no se aplica a estas entidades, a menos que también se ajusten a la definición de pyme).



04 ¿Es posible aplicar exenciones?

Exenciones de declaración

Exención de grupo: las dependientes podrían quedar exentas de preparar declaraciones de sostenibilidad si la sociedad dominante pone a su disposición un informe de sostenibilidad conforme a la CSRD.



No aplica a las grandes EIP cotizadas.
Estas dependientes seguirían estando obligadas a preparar su propio informe conforme a la CSRD.

Exención de empresas matrices extracomunitarias¹: si una empresa de este tipo tiene múltiples dependientes comunitarias obligadas a cumplir la CSRD, durante los primeros siete años se permitiría a esas dependientes —hasta el 6 de enero de 2030— preparar un informe de sostenibilidad consolidado que solo incluya a las dependientes comunitarias de empresa matriz.

Exención por equivalencia: la Comisión Europea está facultada para designar marcos de información sobre sostenibilidad o regímenes de información individuales como «equivalentes» a la presentación de información con arreglo a la CSRD. Aún no se ha determinado lo que se consideraría un marco equivalente de información sobre sostenibilidad².

Las exenciones de presentación de información reducirían —pero no eliminarían— las obligaciones de información de las sociedades dominantes extracomunitarias.

En caso de que una empresa matriz extracomunitaria entre dentro el ámbito de aplicación de la CSRD y presente un informe de sostenibilidad conforme a dicha Directiva que abarque a todo el grupo, entonces una dependiente comunitaria consolidada puede aplicar la exención de grupo (excepto si se trata de una EIP grande cotizada)³.

Uso de otros marcos de información sobre sostenibilidad

Una empresa extracomunitaria podría cumplir sus obligaciones de información aplicando cualquiera de los dos métodos que figuran a continuación:

- La CSRD en su versión actual (incluidas las ESRS).
- Un marco de información sobre sostenibilidad considerado «equivalente» por la Comisión Europea.

Aunque la Comisión aún no ha determinado lo que se considerarían marcos equivalentes de información sobre sostenibilidad, es probable que utilicen estos dos criterios:

- Si el otro marco exige que las empresas presenten información sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- Si el otro marco exige a las empresas revelar la información necesaria para comprender sus impactos en materia de sostenibilidad, y cómo las cuestiones de sostenibilidad afectan al desarrollo, rendimiento y posición de la empresa (la denominada «doble materialidad»).

Para obtener más información, consulte nuestra guía [Aplicación de presentación de información conforme a la CSRD para grupos con sociedades dominantes extracomunitarias](#)

Fuente: Artículo 23, Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004

1) La exención de la sociedad dominante en última instancia extracomunitaria no se aplica a las empresas extracomunitarias con títulos cotizados en un mercado regulado de la UE.
2) La exención por equivalencia solo es pertinente para la aplicación de la exención de grupo por parte de dependientes sin sociedades dominantes extracomunitarias, o para la presentación de información a cargo de sociedades dominantes extracomunitarias, y no para la presentación de información de las propias empresas de la UE.
3) Esto se aplica a la información presentada conforme a un conjunto completo de ESRS o a un marco equivalente. No se determina la opción de solicitar la exención de grupo para los informes que utilicen normas de presentación de información sobre sostenibilidad para empresas de terceros países.

¿Qué información se debe presentar?

Tres niveles de reporting

Reporting de información independientemente del sector

Cada ESRS establece requisitos obligatorios comunes para todas las empresas declarantes con el fin de garantizar la comparabilidad.

Reporting de información específica del sector

Se elaborarán 40 normas adicionales para abordar los requisitos específicos de cada sector, que se adoptarán más adelante.

Reporting de información específica de la empresa

Cuando sea necesario, la empresa proporcionará información adicional específica de la entidad para describir su situación particular.

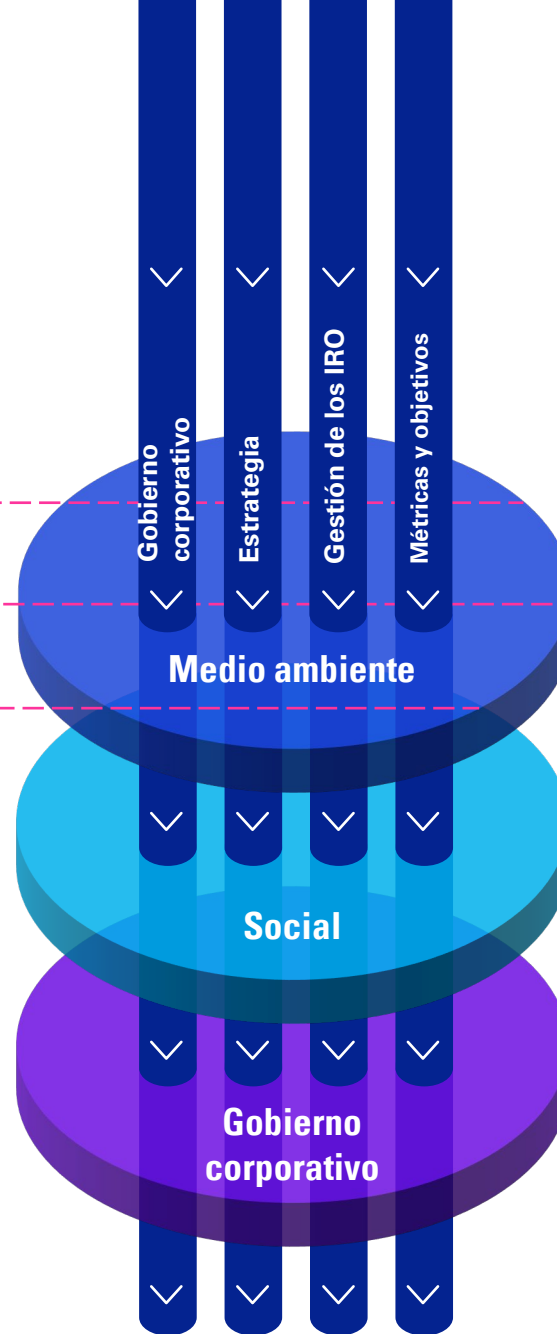
Cuatro áreas de información

Gobierno corporativo: cobertura de las responsabilidades, procesos y procedimientos de información de los órganos de supervisión y la dirección para gestionar y supervisar las cuestiones de sostenibilidad.

Estrategia: descripción de la estrategia y el modelo de negocio de la empresa, partes interesadas y cadena de valor, evaluación de la materialidad.

Gestión de impactos, riesgos y oportunidades: información sobre impactos, riesgos y oportunidades (IRO) en cuestiones de sostenibilidad que se consideran materiales y cómo la empresa traduce su estrategia en acciones a través de políticas, objetivos, planes de acción y recursos.

Métricas y objetivos: conjuntos específicos de métricas y objetivos en consonancia con la evaluación de la materialidad.



Diez proyectos de normas temáticas proporcionan directrices detalladas sobre gobierno corporativo, estrategia y gestión de los IRO, además de establecer métricas y explicar cómo divulgar los objetivos relacionados para cada tema.



Doce normas

Dos normas transversales

- ESRS 1: Requisitos generales: introduce el concepto de doble materialidad
- ESRS 2: Información general

Tres conjuntos de normas temáticas

Medioambiental

- E1: Cambio climático
- E2: Contaminación
- E3: Recursos hídricos y marinos
- E4: Biodiversidad y ecosistemas
- E5: Uso de los recursos y economía circular

Social

- S1: Plantilla y personal
- S2: Trabajadores en la cadena de valor
- S3: Comunidades afectadas
- S4: Consumidores y usuarios finales

Gobierno corporativo

- G1: Conducta empresarial

¿Qué información es obligatoria?

Las ESRS permiten omitir información sensible específica sobre la estrategia, los planes y las acciones de una empresa cuando está relacionada con la propiedad intelectual, los resultados de la innovación y los conocimientos metodológicos (*know-how*).



Las normas incluyen requisitos obligatorios de *reporting* para todas las entidades declarantes. Además, también debe divulgarse información sobre temas materiales, identificados en la doble evaluación de materialidad (véanse las preguntas [13](#) y [14](#)).

1. Independientemente del sector

Los desgloses obligatorios para todas las empresas son:

- ESRS 2 Información general.
- ESRS E1 Cambio climático.
- En el caso de las empresas con más de 250 empleados, también se exige la información S1-1 a S1-9 de S1 Plantilla propia.
- Los datos específicos de las ESRS que emanan de otra legislación comunitaria deben notificarse con independencia del resultado de la evaluación de materialidad.

Fuente: ESRS 1 Requisitos generales apartado 32

2. Información sobre la evaluación de la materialidad

La evaluación de la doble materialidad es un proceso obligatorio que debe realizarse para determinar el alcance total de la presentación de información (además de los requisitos obligatorios).

Si la cuestión es material, la empresa está obligada a revelar:

- Todas las revelaciones de las ESRS temáticas sobre políticas, acciones y objetivos relacionados con la cuestión material (incluidos los datos).
- Todos los datos materiales relacionados con las métricas.
- Cualquier información específica de la entidad, si procede.

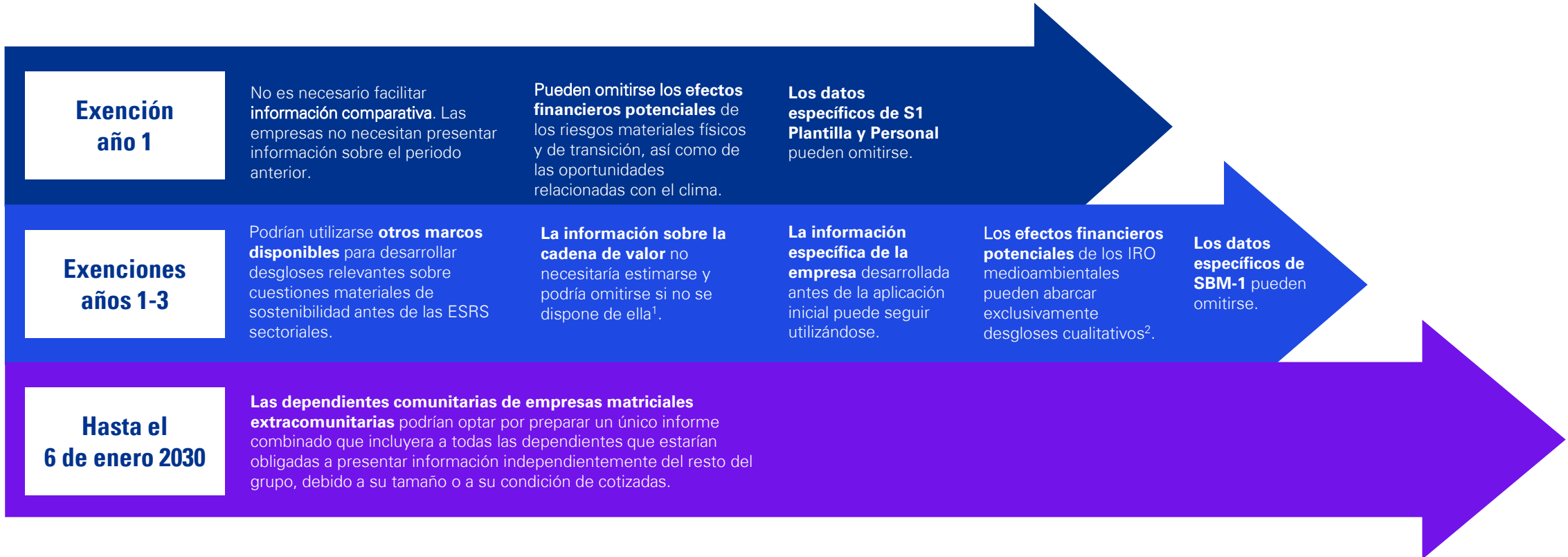
Fuente: ESRS 1 Requisitos generales apartados 33-36

3. Información específica por sector

Las normas específicas por sector están aún en proceso de redacción. Sin embargo, es importante señalar que los requisitos establecidos en las normas sectoriales incluirán información obligatoria para las empresas que operan en un sector determinado.

¿Existen medidas de adopción progresiva?

Las empresas deben evaluar qué información deben presentar en los primeros años de declaración tras adoptar las ESRS. Los borradores de las ESRS incluyen exenciones específicas que las empresas podrían aplicar en los primeros años de adopción para ayudarlas en la transición desde las metodologías o marcos de información existentes.



Fuente: ESRS 1 Requisitos generales. Anexo D: Lista de requisitos de divulgación progresiva

- 1) Esta introducción progresiva no es aplicable a los datos pertinentes para otras leyes de la UE o basados en información interna. Incluye información tanto previa como posterior.
- 2) Esta introducción progresiva permite comunicar únicamente desgloses cualitativos y se aplica a la información sobre los posibles efectos financieros derivados de a) riesgos materiales físicos y de transición, así como oportunidades potenciales relacionadas con el clima, si es impracticable preparar desgloses cuantitativos (desglose E1-9); b) IRO relacionados con la contaminación, excepto los gastos operativos y de capital que se produjeron en el periodo de presentación de información respecto de incidentes y depósitos importantes (desglose E2-6); c) IRO relacionados con el agua y los recursos marinos (desglose E3-5); d) IRO relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas (desglose E4-6); y e) IRO relacionados con la economía circular (desglose E5-6).

¿Cuándo se publicarán los estándares sectoriales?

En febrero de 2022, el Grupo de Trabajo del Proyecto EFRAG sobre Normas Europeas de Información en Materia de Sostenibilidad (PTF ESRS) publicó un Documento de Trabajo de la Norma de Selección Sectorial ESRS SEC1. La clasificación de los sectores se basa en la Clasificación Europea de Actividades Económicas NACE junto con la referencia a actividades económicas adicionales descritas en la Taxonomía de la UE.

La Norma de Selección Sectorial abarca 14 grupos sectoriales, que se subdividen en 40 sectores. Los 14 grupos sectoriales son:

 Agricultura	 Construcción	 Energía	 Ocio	 Entidades financieras
 Asistencia sanitaria y servicios médicos	 Hostelería	 Fabricación	 Minería	 Inmobiliario
 Servicios	 Tecnología	 Transporte	 Distribución mayorista y minorista	

En abril de 2023, se espera que se publiquen los siguientes borradores para consulta pública:

- **Borrador SEC 1 (Sistema de clasificación sectorial ESRS)**
- **Borrador de ESRS sobre carbón y minería**
- **Borrador de ESRS sobre petróleo y gas (*upstream* y *downstream*)**

En mayo de 2023 está previsto que se publiquen los siguientes borradores para consulta pública:

- **Borrador de ESRS para pequeñas y medianas empresas cotizadas (pymes cotizadas)**
- **Borrador sobre agricultura, ganadería y pesca**
- **Borrador sobre transporte por carretera**

Para cada sector, los estándares ofrecen adicionalmente indicaciones sobre cuestiones de sostenibilidad que una empresa debe tener en cuenta al realizar su evaluación de impactos, riesgos y oportunidades materiales.



¿Cómo identificar los límites del *reporting*?

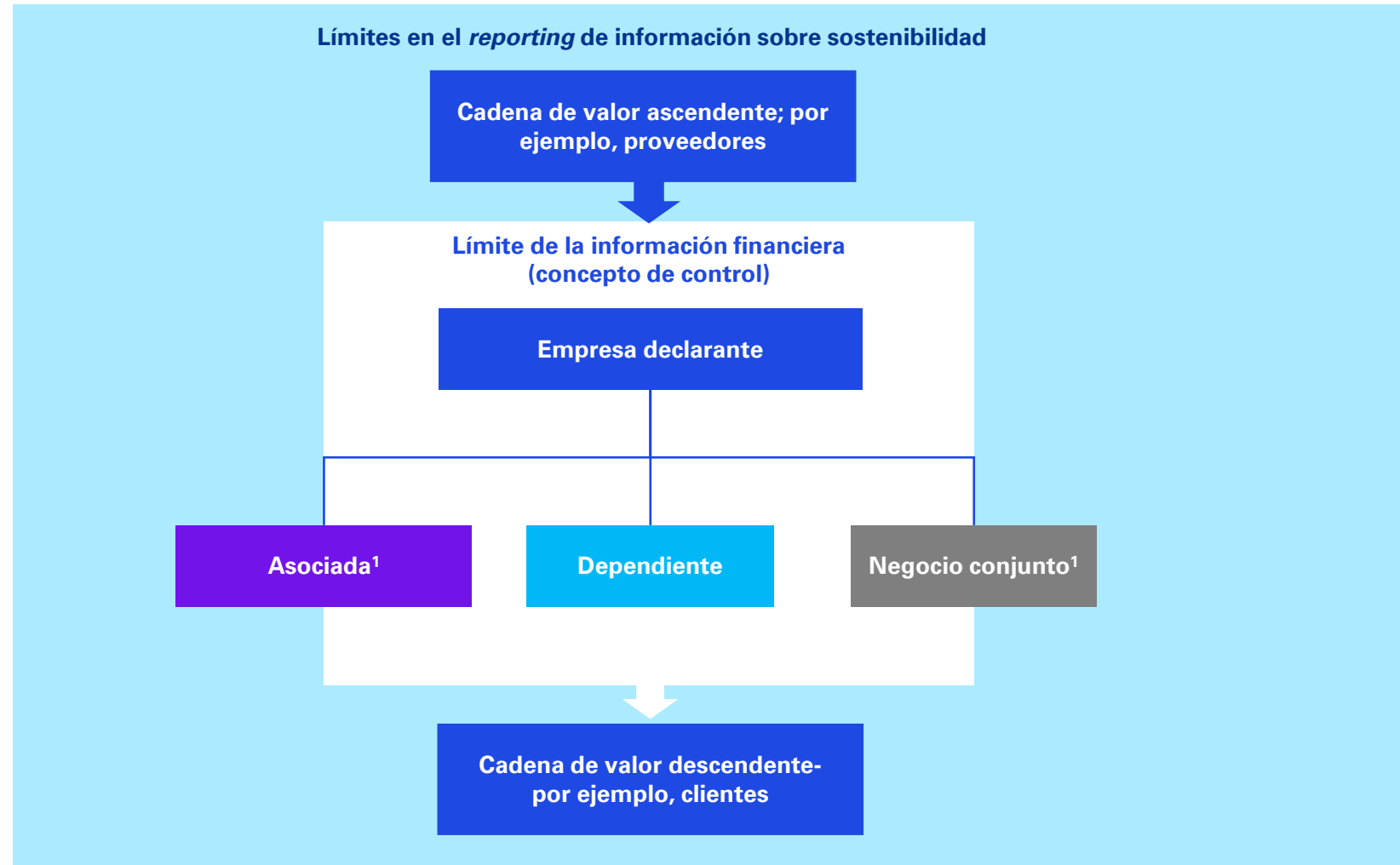
Límites a la hora de presentar información sobre sostenibilidad

Los límites para la presentación de informes se basarían en los estados financieros², pero se ampliarían para abarcar los impactos materiales, los riesgos y las oportunidades relacionados con la cadena de valor ascendente y descendente.

Las empresas asociadas o los negocios conjuntos —contabilizados por el método de participación o consolidados por integración proporcional— pueden formar parte de la cadena de valor ascendente o descendente, si deben considerarse socios comerciales de la empresa declarante.

A la hora de determinar los parámetros de impacto, los datos de las empresas asociadas o negocios conjuntos no se limitan a la participación en el capital social, sino que deben tenerse en cuenta en función de los impactos que estén directamente vinculados a los productos y servicios de la empresa a través de su relación comercial.

La mayoría de las métricas de las normas independientemente del sector se limitan a las operaciones propias (sin cadena de valor). Si no puede obtenerse información sobre la cadena de valor, en los tres primeros años de aplicación el proyecto de las ESRS permitiría medidas transitorias.



1) Las inversiones de capital y los negocios conjuntos forman parte de la cadena de valor ascendente o descendente si se consideran socios comerciales de la empresa declarante (NIIF 1, BC105).

2) Por ejemplo, cuando se informa para un grupo en el que la empresa matriz prepara estados financieros consolidados, los estados financieros consolidados y las declaraciones de sostenibilidad se prepararán para la dominante y sus dependientes.

¿Qué es la doble materialidad?

Materialidad financiera (óptica del inversor)

La información es material desde el punto de vista financiero si tiene una influencia importante (o es probable que la tenga) en los flujos de efectivo, la evolución, los resultados, la posición, el coste del capital o el acceso a la financiación de una empresa a corto, medio o largo plazo, pero no se recoge (aún en su totalidad) en la información financiera.

Materialidad del impacto (perspectiva más amplia de las partes interesadas)

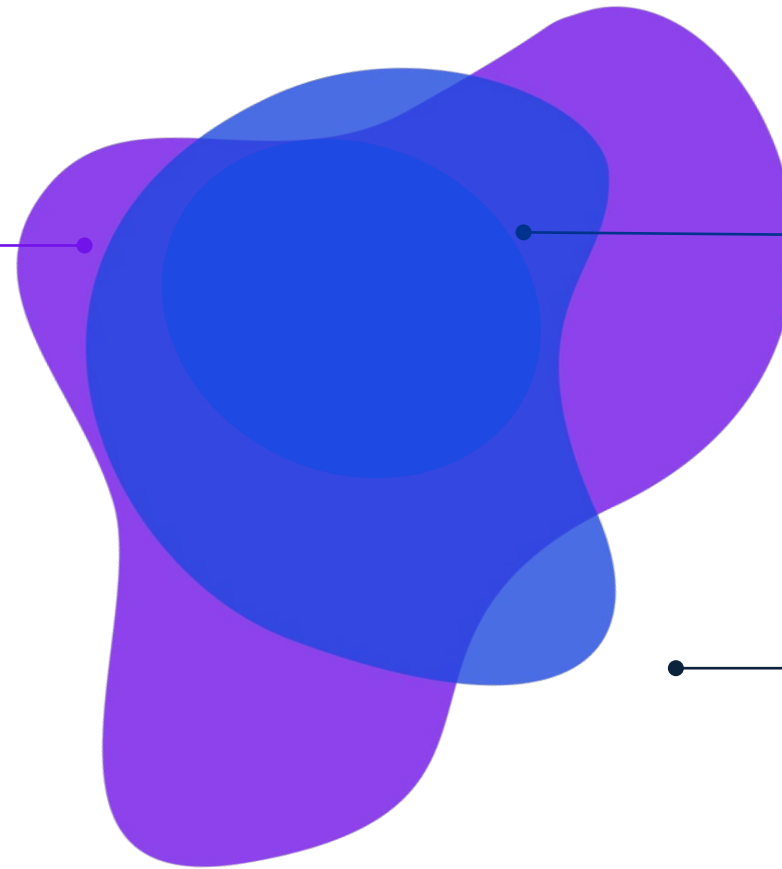
La información es material desde la perspectiva del impacto si la empresa causa impactos importantes, reales o potenciales, positivos o negativos sobre las personas o el medio ambiente a corto, medio o largo plazo a través de sus propias operaciones, productos o servicios, incluida su cadena de valor ascendente y descendente.

La evaluación de la materialidad no se limita a las relaciones contractuales de la empresa, sino que también incluye otros niveles de relaciones comerciales.

Doble materialidad

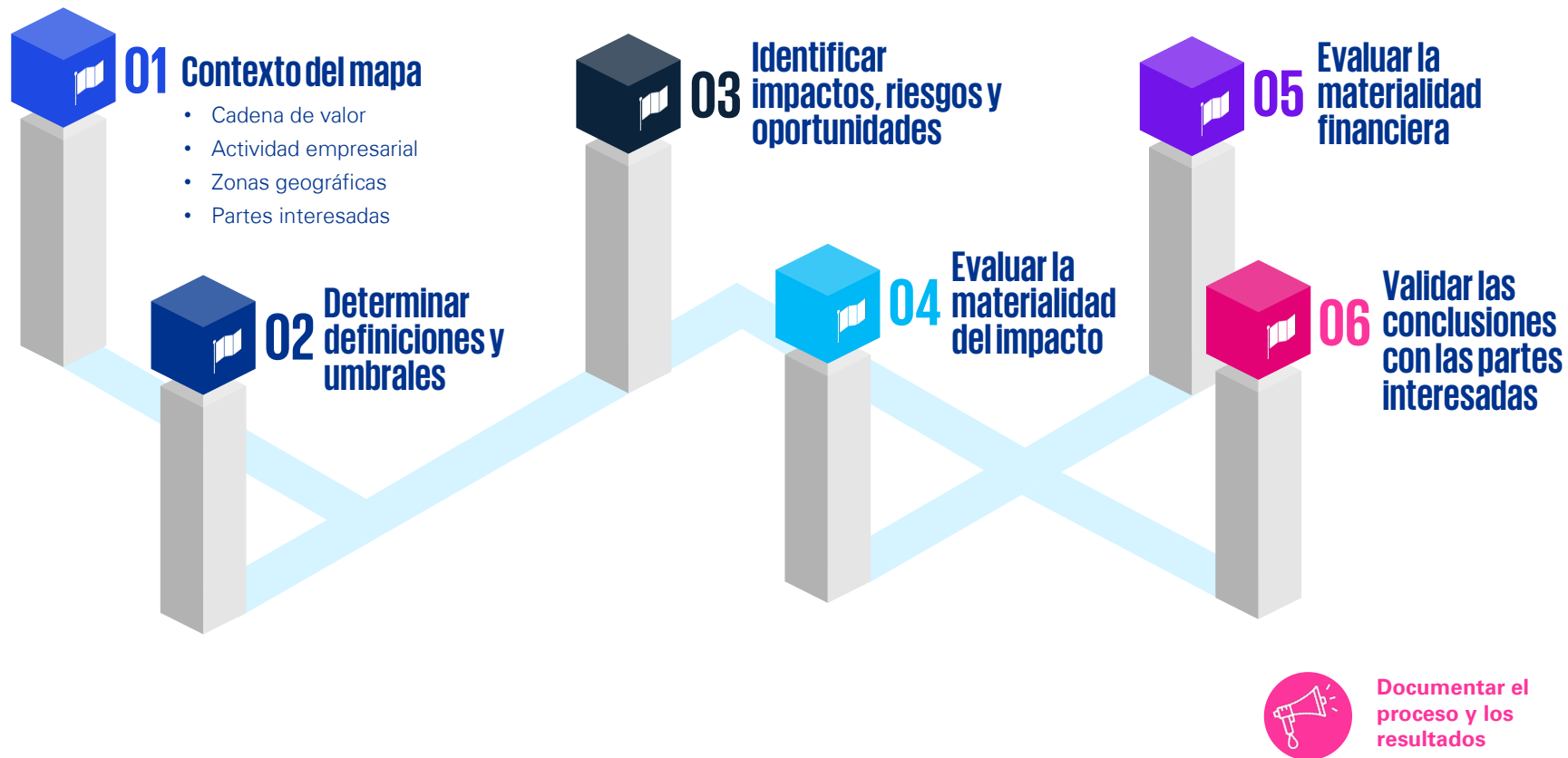
La doble materialidad se refiere a la totalidad tanto de la materialidad financiera como de la materialidad de impacto (no solo la intersección).

Las empresas tendrán que evaluar no solo lo que es material para la compañía (perspectiva de fuera a dentro), sino también el impacto material de la empresa en las personas y el planeta (perspectiva de dentro a fuera).



Muchos temas que son importantes para los *stakeholders*, además de los que tradicionalmente se tienen en cuenta para los estados financieros, también podrían afectar al valor de empresa de una compañía. Sin embargo, las partes interesadas en general pueden tener necesidades de información diferentes a las de los inversores, ya que necesitan comprender las repercusiones más amplias de la empresa en la sociedad, el medio ambiente y la economía.

¿Cómo se determinan los temas materiales?



Fuente: ESRS 1 Requisitos generales apartados 58-61

Las cuestiones declaradas a nivel de grupo pueden necesitar desglosarse para entender debidamente sus impactos, riesgos y oportunidades materiales. Al definir el nivel adecuado de desglose a la hora de presentar la información, la empresa tendrá en cuenta el desglose adoptado en su evaluación de materialidad.

Nivel de desglose de la información de la evaluación de la doble materialidad

Por país

Cuando existan variaciones importantes de los impactos, riesgos y oportunidades materiales entre países y cuando la presentación de la información a un nivel superior de agregación pueda ocultar información material sobre impactos, riesgos u oportunidades

Por centro o activo

Cuando los impactos, riesgos y oportunidades materiales se vinculan a un lugar o activo específico.

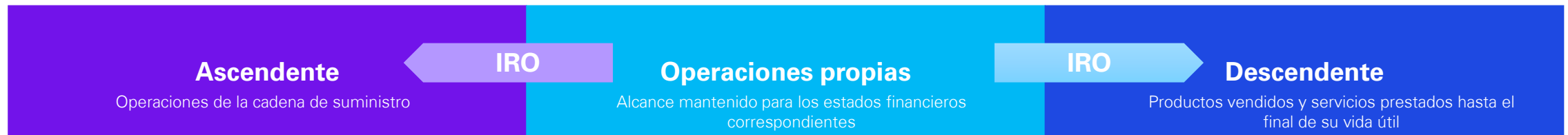
Dependiendo de los hechos y circunstancias, puede ser necesario realizar un desglose por empresas dependientes o sectores.

12 ¿Qué información debe incluirse sobre la cadena de valor?

La capacidad de una empresa para obtener la información necesaria puede variar considerablemente en función de diversos factores, como el nivel de control¹, los acuerdos contractuales y su poder adquisitivo, o si los datos han sido recopilados o no por los agentes de la cadena de valor. Sin embargo, no todos los agentes de una cadena de valor entran dentro del ámbito de aplicación de la CSRD. Los acuerdos contractuales seguirán siendo el principal mecanismo de incentivo para que estas empresas faciliten los datos necesarios.

No obstante, para limitar la carga de las pymes en los tres primeros años de su presentación de información sobre sostenibilidad, no se les exige que incluyan información sobre los IRO relacionados con su cadena de valor, salvo los datos enumerados en el Apéndice C del ESRS 2.

Mapa de la cadena de valor



La CSRD afecta indirectamente a las empresas de la cadena de valor de las declarantes obligadas. La empresa también debe evaluar sus IRO a través de las operaciones ascendentes y descendentes, explicar cómo gestiona las cuestiones de sostenibilidad en la cadena de valor y proporcionar determinados datos.

La información sobre la cadena de valor debe incluirse en las siguientes divulgaciones:

- 1. Doble materialidad** De acuerdo con los requisitos específicos de los ESRS temáticos (una vez estén aprobados), la empresa informará de los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con su cadena de valor a través de sus relaciones comerciales directas e indirectas y según lo obtenido mediante su proceso de diligencia debida en materia de sostenibilidad y su evaluación de la materialidad.
- 2. Políticas, acciones y objetivos** De acuerdo con los requisitos específicos de los ESRS temáticos (una vez estén aprobados), la empresa describirá en qué medida esas políticas, acciones y objetivos implican a los agentes de la cadena de valor.
- 3. Métricas** Cuando se dispone de indicadores sustitutos, la empresa puede cumplir los requisitos de información sin recopilar datos de los agentes de su cadena de valor. Puede tratarse de datos procedentes de fuentes indirectas, datos promedio del sector, análisis de muestras, datos del mercado y de grupos homólogos, otros indicadores sustitutos o datos basados en el gasto.

Fuente: ESRS 1 Requisitos generales apartados 67, 75

1) Las inversiones de capital y los negocios conjuntos forman parte de la cadena de valor ascendente o descendente si se consideran socios comerciales de la empresa declarante (NIIF 1, BC105).

El actual proyecto de las normas ESRS exime a las empresas declarantes de proporcionar información sobre la cadena de valor durante los 3 primeros años de preparación de los informes de sostenibilidad si estas no pueden obtener la información, a excepción de los datos exigidos por la legislación comunitaria. No obstante, las empresas deberán demostrar un esfuerzo razonable para obtener los datos y explicar por qué falta información y cómo se obtendrá en un futuro.



¿Es obligatorio presentar información conforme a la Taxonomía de la UE?

13

La información exigida por la Taxonomía de la UE pasa a ser obligatoria en el marco de los requisitos de la CSRD. La información prevista en el Artículo 8 del reglamento sobre la Taxonomía de la UE forma parte del contenido y la estructura de las declaraciones de sostenibilidad.

Breve resumen de la Taxonomía de la UE

Para cumplir los objetivos climáticos y energéticos de la UE de cara a 2030 y hacer realidad los objetivos del Pacto Verde Europeo, es esencial dirigir las inversiones hacia proyectos y actividades sostenibles. Para ello es necesario un lenguaje común y una definición clara de lo que es «sostenible».

Por esta razón, el Plan de Acción sobre la Financiación del Crecimiento Sostenible solicitó la creación de un sistema de clasificación común para las actividades económicas sostenibles: la «Taxonomía de la UE».

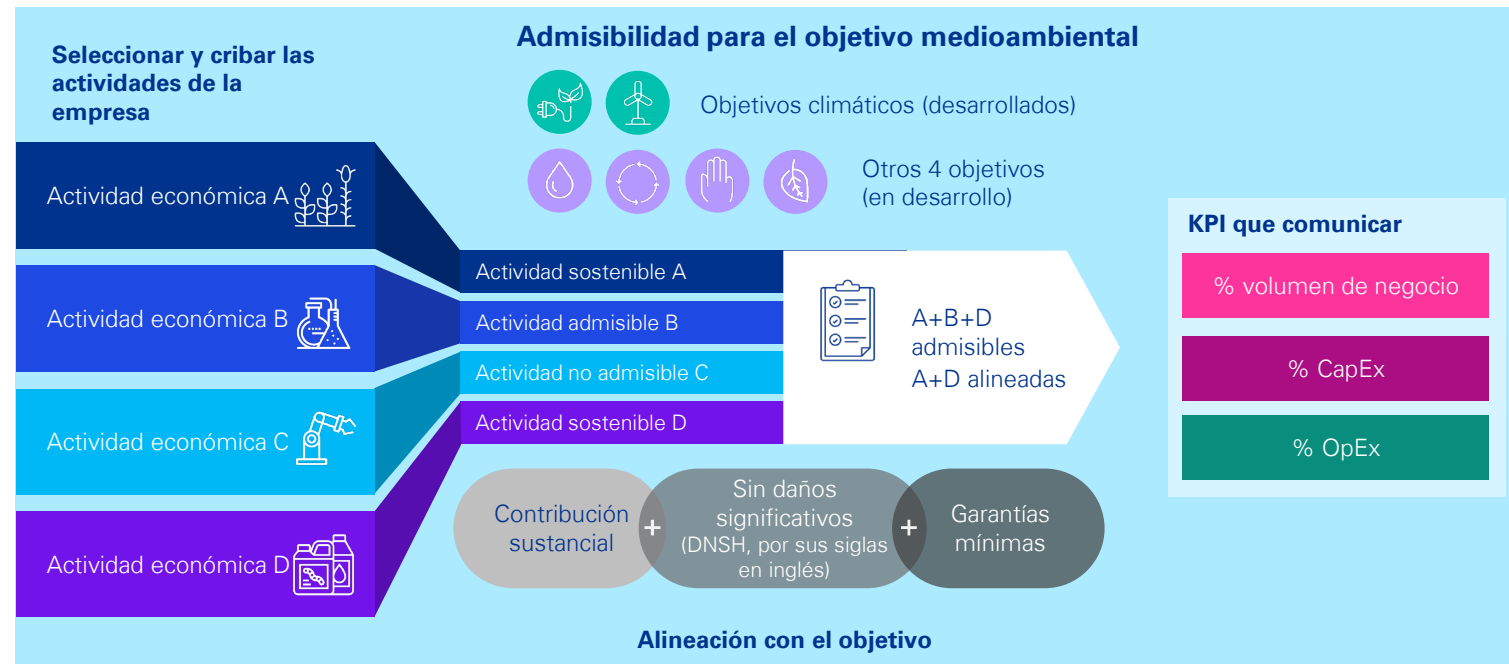
El Reglamento de Taxonomía de la UE tiene seis Objetivos Medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Recursos hídricos y marinos
4. Economía circular
5. Prevención de la contaminación
6. Biodiversidad y ecosistemas

Lógica funcional de la Taxonomía de la UE

Admisibilidad, en este contexto, significa potencial para ser sostenible. Las empresas deben cotejar sus propias actividades con la lista incluida en los Actos Delegados.

Alineación significa que la actividad económica cumple unos criterios específicos establecidos por el reglamento de Taxonomía de la UE y puede calificarse de «sostenible». La siguiente imagen visualiza la lógica funcional.



¿Cómo se deben estructurar y presentar los contenidos del informe de sostenibilidad?

14

Las ESRS pretenden servir de arquitectura para el *reporting* anual de informes sobre sostenibilidad que satisfagan las necesidades de reguladores, inversores y *stakeholders* en el marco de la UE. Las declaraciones de sostenibilidad deben presentarse en un apartado específico del informe de gestión. Aunque la CSRD está incluida en la Directiva Contable, la Comisión Europea ha dejado claro que la información financiera puede elaborarse independientemente de la información sobre sostenibilidad.

Requisitos generales de presentación

Permitir la distinción entre la información requerida por las ESRS y otra información incluida en el informe de gestión

Tanto en formato legible por personas como por máquinas (ESEF)

Contenido y estructura

Apartado único del informe de gestión

Incluir desgloses conformes a la Taxonomía de la UE

Se permite una selección de desgloses adicionales; es decir, leyes, directrices no obligatorias de otros organismos de normalización (se identificarán y citarán claramente)

Cuatro partes: Información general, medioambiental, social y de gobierno corporativo

La información sectorial se agrupará por áreas transversales de comunicación y por temas

Divulgación de información específica de la entidad junto con las áreas de comunicación más relevantes

Fuente: ESRS 1 Requisitos generales. Anexo G: Ejemplo de estructura de las declaraciones de sostenibilidad de las ESRS

Este informe de gestión y los estados financieros deben estar firmados por la Dirección o el Consejo Ejecutivo. El papel del Consejo de Vigilancia puede depender de los requisitos locales. Según la legislación neerlandesa, un Consejo de Vigilancia (establecido obligatoriamente) también tendría que firmar el informe legal, junto a la Dirección o al Consejo Ejecutivo.





¿Verificación limitada o razonable?

La verificación limitada es un nivel de garantía importante para los usuarios implicados. Puede dar lugar a una conclusión negativa (es decir, "nada ha llegado a nuestro conocimiento que indique que la información contenga errores materiales").

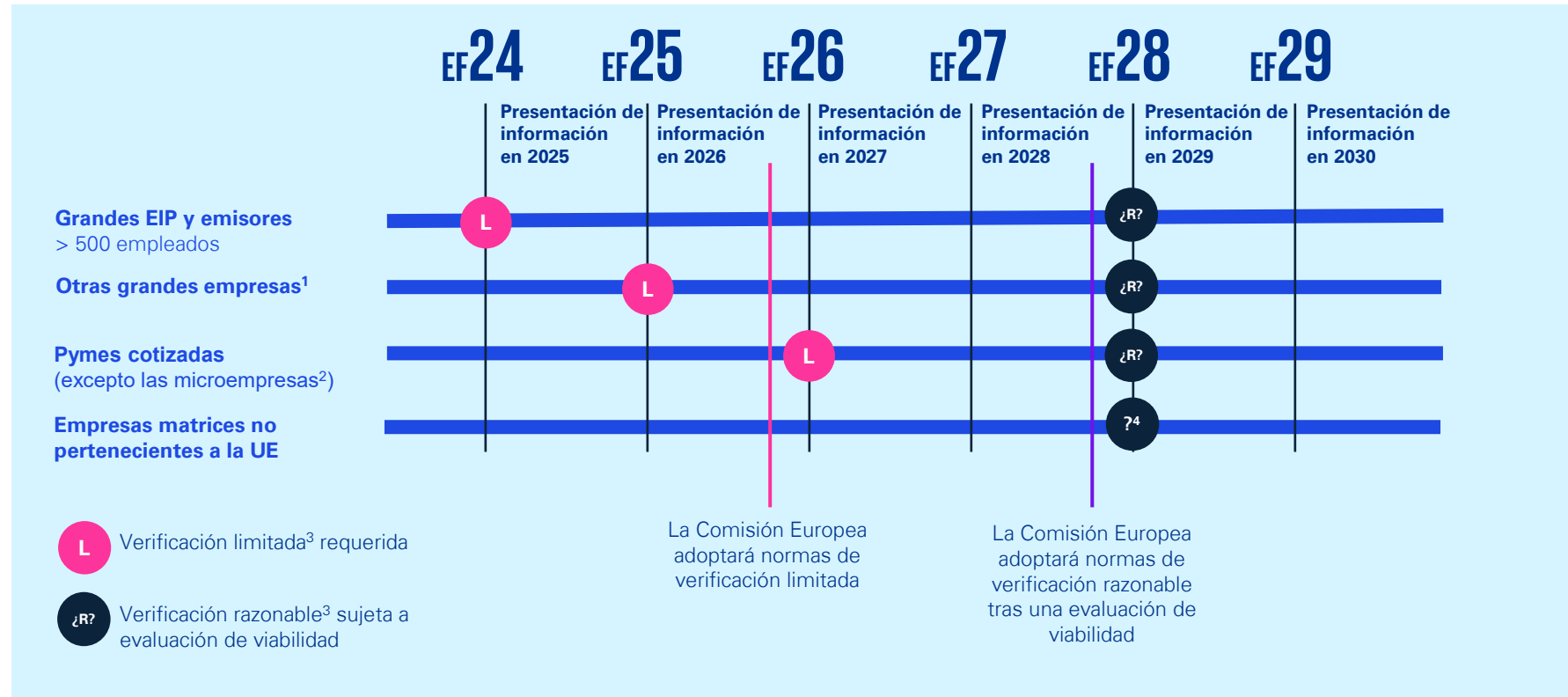
Expresar una verificación razonable requiere que el proveedor de estas garantías obtenga evidencia suficiente y adecuada para concluir que la información sobre sostenibilidad se ha preparado en todos sus aspectos materiales, en concordancia con los criterios de información aplicables (conclusión positiva).

La CSRD exige revisiones en todos los temas:

- Verificación limitada desde la fecha del informe inicial.
- Ambición de pasar a una verificación razonable en el futuro.

Los Estados miembros pueden optar por permitir que la verificación de los informes de sostenibilidad sea independiente de la auditoría de los estados financieros (es decir, por un auditor separado o un proveedor de verificación independiente).

Alcance para incluir la información según la Taxonomía de la UE y el proceso de evaluación de la materialidad y los requisitos generales de divulgación sobre gobierno corporativo, procesos y controles.



1) Las grandes empresas son empresas que superan dos de los tres criterios siguientes: 250 empleados, ingresos netos de 40 millones de euros y activos totales por valor de 20 millones de euros.

2) Las microempresas son empresas que no superan dos de los tres criterios siguientes: 10 empleados, ingresos netos de 700.000 euros y activos totales por valor de 350.000 euros.

3) Más información sobre el [Aseguramiento en materia de ESG en la Auditoría](#). Los requisitos de aseguramiento no influirán en la responsabilidad de la empresa de presentar información exacta desde el primer año de declaración; por ejemplo, un *assurance* limitado no implica una información limitada.

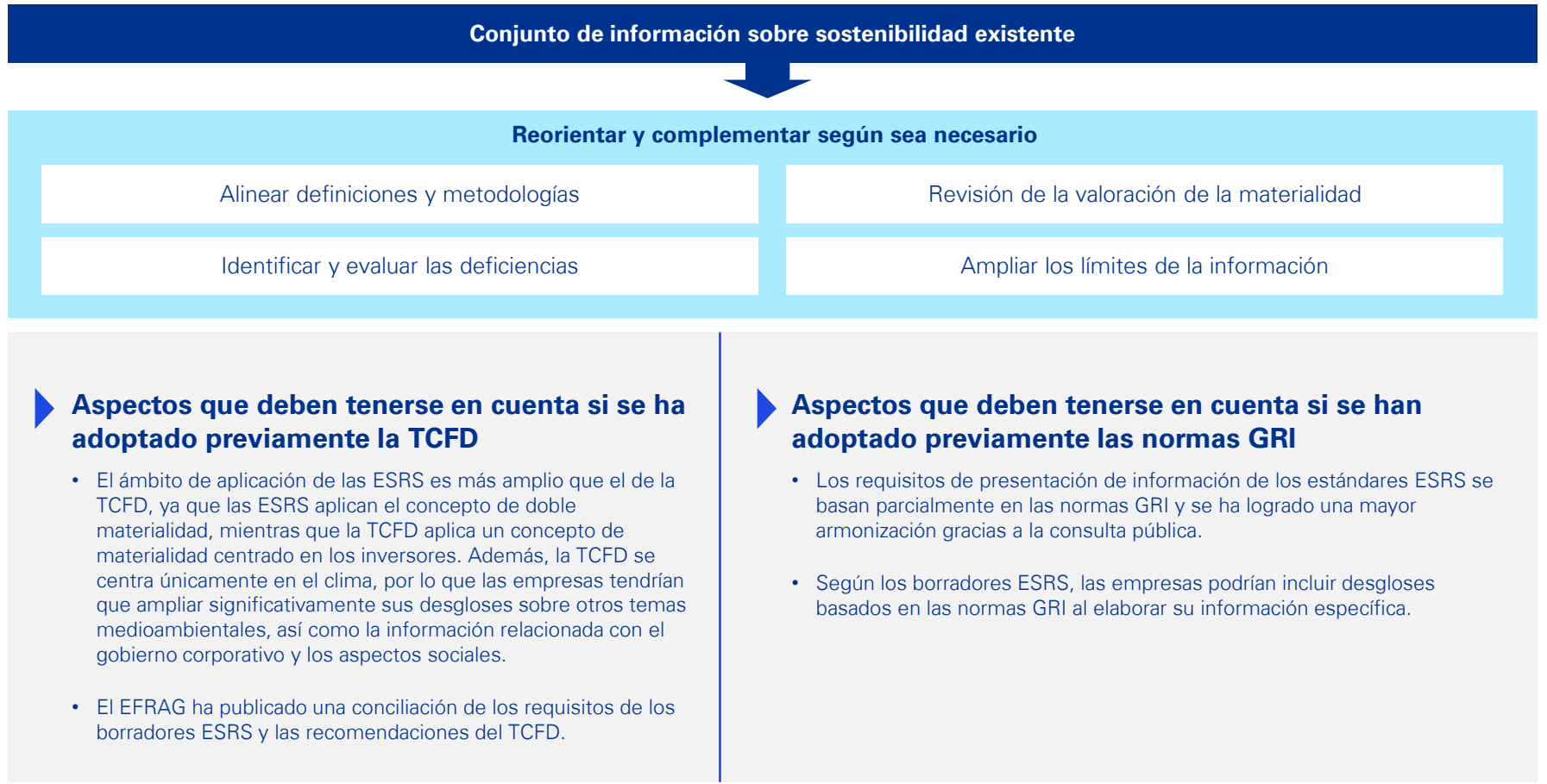
4) El aseguramiento se basaría en los requisitos jurisdiccionales de la sociedad dominante del país tercero o de un Estado miembro. En ausencia de una opinión de aseguramiento, la empresa tendría que emitir una declaración indicando este hecho.

¿Y si ya ha adoptado otros marcos de *reporting*?

16

Construir y adaptar

- Identificar las diferencias conceptuales con los marcos existentes comparando las definiciones, los principios rectores y la base de preparación, así como los principios de los requisitos transversales.
- Evaluar el alcance de los borradores ESRS. Dado que el ámbito de aplicación puede ser considerablemente más amplio que el de cualquier marco de información sobre sostenibilidad existente, las empresas que adopten otros marcos tendrían que identificar cualquier deficiencia y evaluar qué medidas son necesarias para cubrirlas.
- Indicar en qué difieren los requisitos específicos de divulgación de información del borrador ESRS de los de los marcos existentes.
- Identificar dónde se necesitarían datos adicionales y si los marcos permitirían la elaboración de informes integrados o requerirían que la empresa emitiera dos informes separados.



Los informes de sostenibilidad están evolucionando rápidamente. Junto con la propuesta de los estándares ESRS, también se publicaron en 2022 los proyectos de ley de presentación de información sobre el clima del ISSB y la SEC. Para obtener más información, consulte nuestro informe [Comparación de las propuestas de información sobre sostenibilidad del ISSB, el EFRAG y la SEC](#)

¿Cómo se relacionan los requisitos de información de sostenibilidad con los financieros?

17

Requisitos de información según las ESRS

Las empresas que deban cumplir con la CSRD deberán divulgar, de conformidad con los estándares ESRS, toda la información material relativa a los impactos, riesgos y oportunidades en relación con las cuestiones de sostenibilidad. La información permitirá comprender los efectos de la compañía sobre esas cuestiones y cómo afectan a la evolución, los resultados y la situación de la empresa (ESRS 1 Requisitos generales, apartado 2).

El enfoque de una doble materialidad ayudará a las empresas a comprender mejor lo que ya es —o llegará a ser, con el paso del tiempo— material desde el punto de vista financiero.

No existe ningún requisito obligatorio que exija a la empresa reflejar en los estados financieros los posibles efectos de los IRO en materia de sostenibilidad ni a explicar cómo se gestionan.

Sin embargo, de acuerdo con el ESRS 1, la empresa puede describir las relaciones entre la sostenibilidad y los datos financieros en el informe de gestión. Al hacerlo, esta podría tener que explicar el efecto de su estrategia de sostenibilidad en sus estados financieros o vincular esta información al efecto potencial o real en sus ingresos, costes de producción e inversiones.

Cuando el *reporting* de sostenibilidad incluya importes monetarios que se presenten directamente o de forma agregada en los estados financieros, la empresa deberá incluir una referencia al apartado correspondiente de sus estados financieros (ESRS 1 Requisitos generales, apartado 9.2).

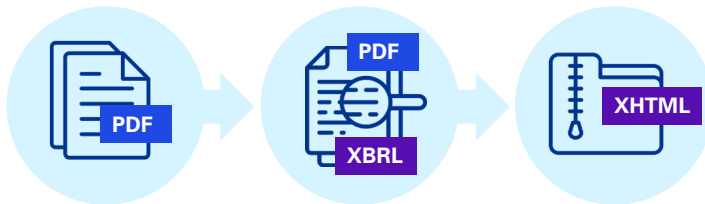
Conectividad directa	Conectividad indirecta
La conectividad directa alude a la posible conciliación de los datos no financieros en los estados financieros	La conectividad indirecta pretende identificar vínculos con los estados financieros que no pueden conciliarse directamente
Por ejemplo, volumen de negocio, costes de formación, CapEx, OpEx	Por ejemplo, creación de valor de una empresa o activos o pasivos, información prospectiva

¿Qué significa «etiqueta digital»? ¿Cómo deben aplicarla las empresas?



El etiquetado es el proceso de aplicar los datos ESRS de la empresa a un elemento de la taxonomía XBRL. Las entidades cotizadas comunitarias ya utilizan el «etiquetado digital» para presentar sus datos financieros.

El proceso de etiquetado del «borrador digital»



Preparar el informe de acuerdo con las ESRS

Garantizar la correcta selección de etiquetas XBRL

Entregar la información al ESAP en formato XHTML

La CSRD exige a las empresas que preparen su informe de gestión en formato XHTML, de conformidad con el Reglamento sobre el formato electrónico único europeo (ESEF, por sus siglas en inglés), y que «etiqueten» la información sobre sostenibilidad comunicada de acuerdo a la taxonomía XBRL de sistema de categorización digital. La nueva taxonomía se desarrollaría junto con las normas de información sobre sostenibilidad. Esto significará que la información sobre sostenibilidad podrá incorporarse fácilmente al Punto de Acceso Único Europeo (ESAP, por sus siglas en inglés) previsto en el Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales.

Ventajas del «etiquetado digital»

- ✓ Aumentar la transparencia para todas las partes interesadas
- ✓ Disminución de los costes de presentación de información a lo largo del tiempo
- ✓ Garantizar la comparabilidad para los inversores y las partes interesadas
- ✓ Fácil acceso a la información financiera y de sostenibilidad

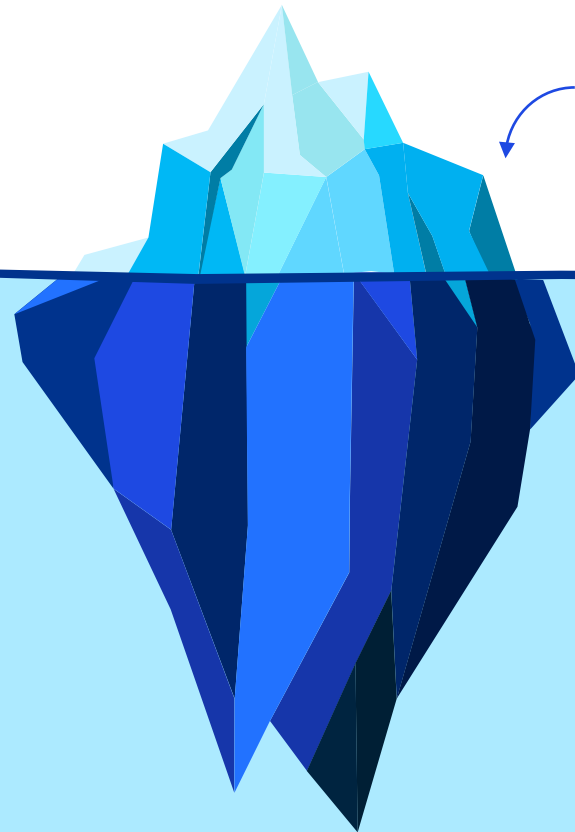
¿Qué impacto tiene la CSRD en las personas, los procesos y los sistemas?

19

La presentación de información conforme a la CSRD requiere la introducción de nuevos procedimientos de medición y elaboración de informes, disposición de sistemas y controles sólidos y la verificación de un tercero para obtener garantías del informe.

Los costes potenciales podrían ser

- Incorporaciones de empleados a jornada completa a la plantilla
- Costes administrativos puntuales y recurrentes
- Costes de verificación
- Costes de obtención de información de la cadena de valor



Información sobre sostenibilidad

Capital humano

- Madurez del estado actual y nivel de ambición
- Modelo de organización y gobierno corporativo (funciones y responsabilidades)
- Comunicación y gestión del cambio (cultura y formación)

Procesos

- Navegación centralizada por los KPI (establecimiento de prioridades, definiciones, unidades, ámbitos)
- Flujo de trabajo de los informes de sostenibilidad (manuales, protocolos)
- Flujo de trabajo de gestión de la sostenibilidad (establecimiento, seguimiento)

Sistemas / Soluciones

- Arquitectura técnica del sistema, configuración y funcionalidad
- Gestión de datos / KPI (instrucciones, gestión de acceso, cumplimiento y control de calidad)
- Soluciones integradas especializadas
- Análisis a medida

Datos

- Obtención de datos brutos de diferentes funciones, dependientes y proveedores
- Garantizar el tratamiento seguro de los datos
- Identificación de datos

Fuente: Carta de presentación del EFRAG y análisis coste-beneficio de la primera serie de proyectos de normas ESRS

¿Cómo abordar la aplicación de la CSRD?

Doble materialidad

Obtener una mejor visión general de las áreas de impacto de su organización, incluidas las oportunidades y los riesgos asociados a la sostenibilidad.

Análisis de deficiencias

Realizar un análisis de las deficiencias para identificar las faltas operativas y de información existentes en su organización —incluidas las relacionadas con la estrategia, las políticas, las acciones y las métricas— y decidir cómo abordarlas.

Determinar los datos ESG y las soluciones informáticas

Las organizaciones buscan cada vez más la mejora de los procesos relacionados con los datos ESG, la automatización de dicha información y cómo todo ello puede respaldar una administración responsable a nivel interno y la presentación de información a nivel externo.

Implantación

Poner en práctica las distintas acciones derivadas de los análisis de deficiencias, utilizando las soluciones de IT y de datos seleccionadas, con el fin de conseguir un sistema sólido de elaboración de informes de sostenibilidad.

El itinerario habitual

Para superar las implicaciones a la hora de prepararse para la CSRD, las empresas suelen seguir este itinerario:

-  **Fijar la dirección y definir las ambiciones**
-  **Evaluar las deficiencias y definir medidas correctivas**
-  **Implantación de los cambios**

Abreviaturas y términos clave

CSR

La Directiva de la UE sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas [Directiva (UE) 2022/2464], por sus siglas en inglés, modifica y amplía considerablemente los requisitos existentes para la preparación de informes de sostenibilidad en la UE con arreglo a la NFRD

EFRAG

Grupo consultivo europeo en materia de información financiera, por sus siglas en inglés, que recibe de la Comisión Europea el mandato de desarrollar las ESRS

ESRS

Normas europeas de presentación de información en materia de sostenibilidad, por sus siglas en inglés, elaboradas por el EFRAG y presentadas a la Comisión Europea a partir de noviembre de 2022

Taxonomía de la UE

El marco de la UE para facilitar la inversión sostenible [Reglamento (UE) 2020/852] y crear un sistema de clasificación de actividades sostenibles a escala de la UE.

IRO

Abreviatura de impactos, riesgos, oportunidades

GRI

Global Reporting Initiative

ISSB

Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad, por sus siglas en inglés

NFRD

La Directiva sobre divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (Directiva 2014/95/UE), por sus siglas en inglés, establece las normas vigentes para la elaboración de informes de sostenibilidad en la UE y sigue en vigor hasta que las empresas estén obligadas a aplicar la CSR

Pymes

Pequeñas y medianas empresas

TCFD

Grupo de trabajo de información sobre riesgos financieros relacionados con el clima, por sus siglas en inglés

ESEF/FEUE

Formato Electrónico Único Europeo

ESAP

Punto de Acceso Único Europeo

DMA

Evaluación de doble materialidad, por sus siglas en inglés

KPI

Indicadores clave de rendimiento, por sus siglas en inglés

NACE

Clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea.

Directiva contable

Directiva 2013/34/UE sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas

PTF-ESRS

Grupo de trabajo del proyecto del EFRAG sobre las normas europeas de información de sostenibilidad (PTF-ESRS)



Prepárate para un nuevo nivel de *reporting* en sostenibilidad con KPMG

La sostenibilidad es de vital importancia para todas las empresas. Las firmas de KPMG ayudan a las organizaciones de cualquier nivel de información sobre sostenibilidad para que su transición hacia este objetivo sea lo más fluida y beneficiosa posible. La CSRD exigirá a las empresas que integren la sostenibilidad en múltiples funciones empresariales. Nuestro planteamiento puede ayudarle a integrar los requisitos de la CSRD en su organización y, al mismo tiempo, aprovechar las oportunidades relacionadas con la sostenibilidad. Ofrecemos apoyo tanto en capacidades técnicas como organizativas y le respaldamos plenamente en la transición.

Nuestro enfoque de proyecto modular y a medida, y la amplia experiencia de los profesionales de KPMG en la prestación de servicios de asesoramiento y aseguramiento le ayudará a abordar los retos de la CSRD y a prepararse para un nuevo nivel de elaboración de informes sobre sostenibilidad.

Si quieres obtener más información, haga clic aquí para conocer nuestro enfoque de la CSRD o ponte en contacto con uno de nuestros expertos.



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2023 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

Persona de contacto



Ramón Pueyo

Socio responsable de Sostenibilidad y Buen Gobierno
KPMG en España
rpueyo@kpmg.es